

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARTICULARES DEL CRÉDITO EFECTIVO Nº _____

Entre Espacio Digital S.A., con domicilio en la calle Bolívar 108, Piso 1°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante "Pareto") por una parte, y _____, DNI _____, CUIT/CUIL _____, E-mail _____, con domicilio en _____, teléfono fijo _____, teléfono celular _____ (en lo sucesivo el "Cliente" y en conjunto con Pareto, las "Partes").

CONSIDERANDO:

- I. Que el Cliente requiere el otorgamiento de un Crédito Efectivo por el monto de hasta Pesos _____ (_____), a Pareto (el "Crédito Efectivo").
- II. Que, en virtud de lo establecido en el Considerando anterior, Pareto evaluará el otorgamiento de un Crédito Efectivo al Cliente de conformidad con los Términos y Condiciones que el Cliente ha aceptado el día _____ (los "Términos y Condiciones") y los Términos y Condiciones Particulares del Crédito Efectivo que se detallan a continuación.
- III. Que es voluntad de Pareto analizar la posibilidad de otorgar al Cliente el Crédito Efectivo, todo ello sujeto a los Términos y Condiciones que el Cliente ha aceptado el día _____ y a los Términos y Condiciones Particulares del Crédito Efectivo.

En consecuencia, las Partes convienen reglar el Crédito Efectivo con las siguientes condiciones:

- 1) El Cliente solicita, y Pareto se compromete a analizar la posibilidad de otorgar, sujeto a los Términos y Condiciones y a los Términos y Condiciones Particulares del Crédito Efectivo, el Crédito Efectivo por el importe de Pesos _____ (_____) en concepto de Capital.
- 2) La solicitud del Crédito Efectivo se entenderá aceptada por Pareto en caso que este último realice el Desembolso del Crédito Efectivo dentro de los 10 días posteriores a la firma de los presente, de acuerdo a lo establecido en el punto 13) de los presentes.
- 3) El Cliente ratifica los Términos y Condiciones que aceptó el día _____ y reconoce y acepta que el Crédito Efectivo se rige por los presentes Términos y Condiciones Particulares del Crédito Efectivo y por los Términos y Condiciones. Las palabras en mayúsculas que no se encuentran definidas en estos Términos y Condiciones Particulares del Crédito Efectivo tendrán el significado que se les ha asignado en los Términos y Condiciones.
- 4) Capital: _____ Pesos
- 5) TNA (Tasa Nominal Anual): _____
- 6) TEA (Tasa Efectiva Anual): _____
- 7) Cantidad de Cuotas: _____
- 8) CFTNA (Costo Financiero Total Nominal Anual): _____
- 9) CFTEA (Costo Financiero Total Efectivo Anual): _____
- 10) Fecha de Vencimiento del Crédito: _____
- 11) Cuota Pareto: _____ Pesos
- 12) Detalle y Fechas de Vencimiento de Cuotas:
- 13) Desembolso: En caso de aceptar el otorgamiento del Préstamo, será otorgado mediante transferencia a la Caja de Ahorro del Cliente cuyos datos se detallan en el punto 14, siendo asimismo aplicable lo establecido en la Cláusula 4.01. de los Términos y Condiciones. La constancia de transferencia y su acreditación en la Caja de Ahorro del Cliente del Capital servirá como recibo y única prueba del pago correspondiente.
- 14) Pago del Crédito Efectivo

a) En caso que fuese otorgado el Crédito Efectivo, el Cliente autoriza a Pareto a debitar de cualquier cuenta bancaria de su titularidad mediante la operatoria de débito directo y/o DEBIN, los importes de la Cuota Pareto junto con los Intereses Compensatorios y Punitorios que puedan corresponder. En caso de que no se realice con éxito el débito en cuenta en el primer intento, Pareto se encontrará autorizado a realizar la cantidad de intentos que fueren necesarios en fechas posteriores hasta lograr la cancelación de la Cuota Pareto. Los datos de la Caja de Ahorro del Cliente a la que Pareto realizará el desembolso del Capital y sobre la que se le realizarán los correspondientes débitos se detallan a continuación (sin perjuicio de la facultad de Pareto de realizar los débitos de cualquier otra cuenta bancaria del Cliente):

- a. Banco: _____
- b. CBU: _____
- c. Tipo de Cuenta: Caja de Ahorro

b) El Cliente podrá asimismo abonar la Cuota Pareto a través de Home Banking o en forma presencial a través de la presentación de la correspondiente boleta de pago en los canales de pago habilitados indicados oportunamente por Pareto.

- 15) Mora: las Cuotas que no se hayan cobrado al momento de su fecha de vencimiento, entrarán en mora y devengarán Intereses Punitorios desde la Fecha de Vencimiento de la Cuota de acuerdo a lo establecido en los Términos y Condiciones a una tasa igual a la TNA _____% con más un 50,0%.
- 16) Pago de Cuotas en Mora.

a) Para el cobro de las cuotas en Mora, Pareto podrá seguir realizando los intentos de débito en la Caja de Ahorro del Cliente hasta tanto se abonen los importes de la Cuota Pareto más los Intereses Punitorios correspondientes.

b) El Cliente podrá asimismo abonar las cuotas en Mora a través de Home Banking o en forma presencial a través de la presentación de la correspondiente boleta de pago en los Canales Habilitados.

- 17) Independencia de las Cuotas. Cada una de las cuotas son independientes entre sí y se cobran de forma separada. El pago de una cuota no implica que las anteriores cuotas estén canceladas. A dichos efectos, las cuotas siguientes a la cuota impaga seguirán abonándose por cualquiera de los medios de pago acordados, ya sea por débito en cuenta (de corresponder), Home Banking o en forma presencial a través de los Canales Habilitados.
- 18) Denuncia en Veraz o Nosis. En caso de la Mora de las cuotas fuese superior a treinta (30) días, Pareto podrá denunciarlo a las bases de datos como Veraz o Nosis.
- 19) Destino del Crédito Efectivo. El Crédito Efectivo será destinado a consumo por parte del Cliente.